

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2005-00905

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la demandante, el informe de depósitos judiciales rendido (archivo N° 20).

2.- Previo a resolver sobre la entrega de dineros y si a ello hubiere lugar, ofíciase al EJÉRCITO NACIONAL, para que en el término de un (1) día, se sirva indicar el concepto por el cual ha venido realizando consignaciones para este proceso.

Lo anterior, pues debe encontrarse claro que los dineros corresponden a cuotas alimentarias y según indica la señora OLGA CANCHÓN TRIANA presuntamente los encontrados son "...*intereses a las cesantías...*" (archivo N° 15), situación que debe ser precisada.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a la demandante, a través del mecanismo más expedito y eficaz.

CÚMPLASE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce67a0b897672b91c38b1d0a25302b2058b3f3ea6b7efe4f9c0cd13bca961b3c**

Documento generado en 14/12/2021 04:10:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>